



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
El regidor Antonio Arenas Almenar  
31/10/2023



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1588371X

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DE MISLATA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2023.**

Por la concejalía de Juventud se emite propuesta relativa a la aprobación de la convocatoria de concesión de ayudas económicas dirigidas a las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de Mislata para contribuir a la financiación de programas y/o actividades durante el año 2023.

La documentación que acompaña a dicha propuesta viene configurada por la convocatoria específica con sus anexos, así como informe del Técnico de juventud de fecha de 10 de octubre del corriente, que establece: *"... la Concejalía de Juventud propone aprobar la convocatoria anual de ayudas económicas a las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de Mislata, para el desarrollo de programas y/o actividades durante el año 2023.*

*Las Bases que regirán esta convocatoria son acordes con lo establecido en la "Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata", publicadas en el BOP número 140 de 21 de julio de 2016.*

*La concesión de subvenciones se llevará a cabo distribuyendo el importe de la dotación presupuestaria, mediante el sistema de concurrencia competitiva. El importe máximo que podrá concederse a cada asociación no podrá superar 1.700.-€.*

*La dotación presupuestaria para esta convocatoria asciende a **10.000.-€** con cargo a la partida **3271 48900**, habiendo informado favorablemente el Departamento de Intervención sobre la existencia de crédito, Propuesta **R.C. 2023.2.0013290.000**.*

*Se adjunta a este informe la propuesta de **la convocatoria a aprobar** y que definirán las condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, concesión y justificación de estas subvenciones..."*

Obra en el expediente administrativo informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal nº 1091/2023, de 11 de octubre, y a través del cual se pone de manifiesto la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3271.48900 del Presupuesto municipal del ejercicio 2023, por importe de 10.000 € (RC 2023.2.0013290.000.).



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
31/10/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC F2Y9 FWL7 PFAK 3CXT

**Resolución Nº 4116 de 31/10/2023 "Decreto - Convocatoria subvenciones asociaciones juvenil 2023" - SEGRA 754598**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
El regidor Antonio Arenas Almenar  
31/10/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Juventud**

Expediente 1588371X



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap. Salvatella  
31/10/2023

La competencia la tiene el Ayuntamiento en materia de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 33.3.n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

El artículo 35 de la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud, en lo referente a las competencias atribuidas a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana en materia de juventud.

Las subvenciones estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, estableciendo en su apartado 3º "las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente".

El artículo 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de los gastos realizados y subvencionables.

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022 en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la LGS, y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC F2Y9 FWL7 PFAK 3CXT

**Resolución Nº 4116 de 31/10/2023 "Decreto - Convocatoria subvenciones asociaciones juvenil 2023" - SEGRA 754598**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
El regidor Antonio Arenas Almenar  
31/10/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Juventud**

Expediente 1588371X



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
31/10/2023

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. En este sentido se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones dichas ayudas, en concreto, en la ANEXO IV: "LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR SERVICIOS CONVOCANTES (...)

C) Líneas de subvención en materia de JUVENTUD: 1.- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

1.1.- Convocatorias. a) Convocatorias asociaciones juveniles para actividades juveniles en concurrencia competitiva. b) Convocatoria de ayudas para becas. c) Subvención Premios concursos juveniles."

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece: "Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: "6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma. "

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que" *La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.*"

Corresponde a la Alcaldía la aprobación de las bases y de la convocatoria de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Visto el Informe de Intervención nº 1091/2023, CSV: \*\*\*\* FJCF F7JR DEQQ \*\*\*\* de carácter favorable, así como los informes del Técnico de juventud CSV: \*\*\*\*FF2ZEE7HZ3T4\*\*\*\* y de la jefatura de Servicio CSV: \*\*\*\* FF3E CC2N RT3N \*\*\*\*



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC F2Y9 FWL7 PFAK 3CXT

**Resolución Nº 4116 de 31/10/2023 "Decreto - Convocatoria subvenciones asociaciones juvenil 2023" - SEGRA 754598**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
El regidor Antonio Arenas Almenar  
31/10/2023



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1588371X



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap. Salvatella  
31/10/2023

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE**:

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria de ayudas económicas dirigidas a las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de Mislata para el desarrollo de programas y/o actividades durante el año 2023.

**SEGUNDO.** Aprobar la convocatoria pública de ayudas económicas a las asociaciones citadas en el apartado anterior, que se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 10 días naturales.

**TERCERO.** Autorizar el gasto por importe de 10.000 € (DIEZ MIL EUROS), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3271.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023 (RC 2023.2.0013290.000).

**CUARTO.** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

**QUINTO.** Dar publicidad de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Mislata ([www.mislata.es](http://www.mislata.es))



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC F2Y9 FWL7 PFAK 3CXT

Resolución Nº 4116 de 31/10/2023 "Decreto - Convocatoria subvenciones asociaciones juvenil 2023" - SEGRA 754598

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4